

existe diferencia entre las liquidaciones practica-  
das en la Depositaria Municipal y el Banco sien-  
do por otra parte el responsable de que no se  
hayan satisfecho esa y otras atenciones por fal-  
ta de ingresos, el citado Banco de España que al  
no cobrar ha debido hacer expedientes de fallido.  
Por esto escribe al Sr Alcalde para que remueva  
los obstáculos que se oponen a obtener la liquida-  
cion de las contribuciones realizadas, y por consiguiente  
de lo que por recargos sobre las mismas, se debe  
al Ayuntamiento.

ip.

Ha oído además que la Diputación iba a  
abonar parte de los gastos causados, con motivo  
de las alarmas sobre epidemia colérica, cuyos gas-  
tos se han invertido en atenciones que correspon-  
dian a la Diputación provincial, debiendo tam-  
bien gestionarse para que se compensen.

ip.

El Sr Linares hace suyas las observaciones  
del Sr Hernandez; y el Sr Salaraz, propone que  
el acuerdo se concrete a cumplir los que se tienen  
tomados, y conforme a la distribución mensual de fondos.

ip.

El Sr Hernandez dice que no es lo mismo  
que el ha propuesto, pues su acuerdo principal-  
mente sería para que se realicen los ingresos con-  
signados en presupuesto, por que de este modo,  
no le alcanza responsabilidad.

iv.

El Sr Salaraz repite que el acuerdo puede  
ser, cumplir con los acuerdos tomados con referen-  
cia al presupuesto y distribución de fondos, pero  
moviéndose con este motivo, un incidente sobre  
la redacción del acuerdo que habría de tomarse; y  
habiendo preguntado dicho Sr Hernandez, si  
en la distribución de fondos se ha consignado  
siempre la cantidad necesaria para el pago del  
contingente provincial y contestándole afirmativa-  
mente, protestó de que no se haya satisfecho  
y pide se averigüe y exija la responsabilidad  
que tenga la culpa.